



## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PGC/ADM/MD/MRA/JRE/ASB

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE SALDO DE RECURSOS AÑO 2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

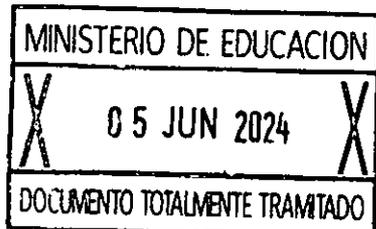
Solicitud N° 4445

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

4694 05.06.2024



Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 127, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los decretos N° 25 y N° 86, ambos de 2023, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 640, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el decreto N° 43, de 2024, del Ministerio de Educación; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/535, de fecha 23 de mayo de 2024, del Jefe (S) de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 409, contempla recursos para la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981".
- 4° Que, la glosa N° 05 del Programa 03 antes mencionado, dispone que estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 127, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, y sus modificaciones, que aprobó el reglamento que establece forma y condiciones de asignación de los recursos Basal por desempeño Universidades Art 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981 (en adelante, "reglamento"), sin perjuicio de lo dispuesto en el articulado de la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en lo que fuere pertinente.

- 5° Que, además, la mencionada glosa 05 establece que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de los recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año anterior por este concepto.
- 6° Que, mediante los decretos N° 25 y N° 86, ambos de 2023 y del Ministerio de Educación, se distribuyó entre las instituciones de educación superior, la totalidad de los recursos correspondientes al año 2023 por concepto de la asignación "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", montos de recursos que se utilizan de base para establecer la distribución de hasta un 40% de los recursos de la asignación señalada, durante el primer semestre del año 2024, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto.
- 7° Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, mediante la resolución exenta N° 640, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuirse en el marco de la asignación "Basal por Desempeño Universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981", por concepto de entrega de recursos durante el primer semestre del año 2024, de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, montos que fueron distribuidos a las referidas instituciones de educación superior, a través del decreto N° 43, de 2024, del Ministerio de Educación, y que correspondió a una cantidad total de M\$17.752.224.-
- 8° Que, de acuerdo con lo señalado, y habiéndose realizado la distribución de recursos del primer semestre, cumpliendo así con lo dispuesto en el inciso segundo de la glosa 05, corresponde determinar el monto del saldo de los recursos a distribuir entre las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, teniendo presente las reglas establecidas en el reglamento para luego distribuir dichos recursos en consecuencia, mediante el acto administrativo que corresponda.
- 9° Que, según lo establecido en el reglamento, se procedió a aplicar la fórmula de distribución de recursos especificados en su artículo 3°, determinando el monto de recursos a distribuir a cada una de las universidades por los fondos restantes de la asignación "Basal por Desempeño Universidades art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", y que resultan de la suma de los valores obtenidos en el inciso primero del artículo 3° del reglamento (Elemento mixto y Elemento de Desempeño), a los que deben deducirse los recursos asignados a la respectiva universidad durante el primer semestre mediante el decreto N° 43, de 2024, del Ministerio de Educación, tal como lo señala el respectivo reglamento.
- 10° Que, mediante el memorándum N° 06/535, de fecha 23 de mayo de 2024, del Jefe (S) de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que determine montos de saldo a distribuir de la mencionada asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981", año 2024, adjuntando antecedentes y señalando los montos que corresponde a cada institución.
- 11° Que, en consecuencia y conforme lo dispone la glosa 05 del Programa 03 citado anteriormente, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir, por concepto de saldo, en el marco de la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981", resultantes de la aplicación de los considerandos anteriores, y;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto del saldo de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, según se indica a continuación:

<b>Universidad</b>	<b>Monto M\$</b>
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	6.044.404
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.481.596
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.638.729
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	3.327.879
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	2.917.629
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	2.429.947
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.728.001
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	2.434.817
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.978.379
<b>Total</b>	<b>28.981.381</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior.	9
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
<b>Total</b>	<b>16</b>